

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Comité I

Cedrela odorata, Dalbergia retusa, Dalbergia granadillo y Dalbergia stevensonii

PROYECTO DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Preparado por un Grupo de Redacción sobre la base de las propuestas CoP14 Prop. 31 a Prop. 33, tras las deliberaciones en la quinta sesión del Comité I.

14.XX La Conferencia de las Partes adoptó el Plan de Acción que se adjunta como Anexo XX, para complementar el conocimiento sobre el estado de conservación, comercio y uso sostenible de las especies *Cedrela odorata, Dalbergia retusa, Dalbergia granadillo y Dalbergia stevensonii*.

1. Los Estados del área de distribución de *Cedrela odorata, Dalbergia retusa, Dalbergia granadillo y Dalbergia stevensonii*, deberán:

- a) Complementar y actualizar la información disponible de las especies objeto de esta decisión.
- b) Evaluar las poblaciones de las especies objeto de esta decisión, considerando al menos distribución, cobertura, densidad, estructura de tamaños, dinámica de regeneración y cambios de uso del suelo.
- c) Reportar la existencia, superficie y tipos de plantaciones forestales de las especies objeto de esta decisión.
- d) Recopilar la información relativa a la exportación de las especies objeto de esta decisión incluyendo volúmenes y productos, indicando el porcentaje procedente de plantaciones.
- e) Reportar a la Secretaría los avances en la recopilación de la información de que tratan los apartados a), b), c) y d), 60 días antes de las reuniones 17 y 18 del Comité de Flora, para que ésta presente al Comité un informe y éste adopte las medidas necesarias; y
- f) Considerar la inclusión de sus poblaciones de *Cedrela odorata* en el Apéndice III, con la adecuada anotación y trabajar en la aplicación y observancia de la CITES para esta especie en este Apéndice.

2. Las Partes, en lo que respecta a las siguientes especies: *Cedrela odorata, Dalbergia retusa, Dalbergia granadillo y Dalbergia stevensonii*, deberán:

- a) Recopilar la información relativa a la importación y re-exportación de las especies objeto de esta decisión incluyendo origen (silvestre o plantaciones), volúmenes y productos, informando el país de procedencia y destino final.
- b) Reportar la existencia, superficie y tipo de plantaciones forestales de las especies objeto de esta decisión, incluyendo volúmenes y productos exportados; y

- c) Reportar a la Secretaría los avances en la recopilación de la información de los párrafos a) y b) anteriores, 60 días antes de las reuniones 17 y 18 del Comité de Flora, para que ésta presente al Comité un informe y éste tome las medidas necesarias.

3. El Comité de Flora deberá:

- a) Establecer la metodología pertinente y los formatos necesarios para la presentación de la información solicitada, para la implementación de esta decisión.
- b) Recibir, analizar y dar seguimiento al presente Plan de Acción en las reuniones 17 y 18 del Comité de Flora; y
- c) Proponer las recomendaciones pertinentes para *Cedrela odorata*, *Dalbergia retusa*, *Dalbergia granadillo* y *Dalbergia stevensonii*, a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

4. La Secretaría deberá:

- a) Buscar financiación externa de partes interesadas, Organizaciones Intergubernamentales y No Gubernamentales, exportadores, importadores y otras entidades directamente interesadas en apoyar el cumplimiento de esta decisión;
- b) Informar a las Partes respecto de los resultados de las gestiones de financiamiento y asistencia técnica y la forma de acceder a dichos recursos;
- c) Solicitar soporte técnico y financiero de la OIMT en el contexto de la resolución Conf. 14.XX sobre cooperación entre la CITES y la OIMT en relación con el comercio de madera tropical; y
- d) Promover y asistir al desarrollo de capacidades en los países del área de distribución a través de talleres, cursillos y otras actividades que se consideren pertinentes en el período comprendido entre la 14ª y 15ª reuniones de la Conferencia de las Partes.